**ACTA NUMERO CUARENTA.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día veintisiete del mes de septiembre de dos mil diecinueve, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalís Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Lic.Carlos Adonay Campos González**,** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández. Se dio inicio con una oración para lo cual se delega al Tercer Regidor Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a Memorándum de fecha 25 de septiembre de 2019, presentada por el Gerente de Servicios Municipales de esta Institución; ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del **“PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA FASE II”,**  pague la **planilla No. 5**, que trabajará durante el período comprendido del **26 de septiembre al 09 de octubre de 2019**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO POR CATORCENA |
| Ernesto Alonso Sánchez | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| Miguel Cabrera | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| Josué Fernando Hernández Molina | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| René Antonio López Rivera | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| José Andi Mulato Guillén | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| TOTAL………………………………… | | $ 700.00 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a Memorándum de fecha 25 de septiembre de 2019, presentada por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución; ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del “**PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS YO CAMBIO POR UN MEJOR QUEZALTEPEQUE”**, pague la planilla No. 4 del personal que realizará sus labores durante el período comprendido del  **23 de septiembre al 06 de octubre de 2019**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO CATORCENA |
| Carlos Alfredo Callejas | Peones de Saneamiento en zonas verdes | $ 140.00 |
| Miguel Ángel Cerén Santos | Peones de Saneamiento en zonas verdes | $ 140.00 |
| José Humberto Mendoza | Peones de Saneamiento en zonas verdes | $ 140.00 |
| Nelson Odir Rojas Hernández | Peones de Saneamiento en zonas verdes | $ 140.00 |
| Gerson Omar Rivera | Peones de Saneamiento en zonas verdes | $ 140.00 |
| TOTAL………………….. | | $ 700.00 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por el Asesor Apoderado Legal del Despacho Municipal de esta Institución, ACUERDA: **AUTORIZAR** al **LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES**, Asesor Apoderado Legal del Despacho Municipal, para que, pueda retirar del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, Agencia Zacamil, **COPIAS CERTIFICADAS CON ENDOSO RESTRINGIDO, que contengan el día, la hora, que cajero pagó dichos cheques de caja y en qué agencia Bancaria del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, fueron cobrados**, los siguientes cheques: **cero cero cero cero dos tres ocho ( 0000238), cero cero cero cero dos tres nueve ( 0000239), cero cero cero cero dos cuatro cero ( 0000240), cero cero cero cero dos cuatro uno (0000241), cero cero cero cero dos cuatro dos ( 0000242)** y **cero cero cero cero dos cuatro tres ( 0000243)**, que la referida Agencia Bancaria emitió en el año dos mil dieciocho, a nombre de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y con endoso restringido a nombre de los empleados Municipales, señores **RUFINO PICHINTE, NELSON JONATHAN ALAS CHAVEZ** y **MARIA DE LOS ANGELES FLORES HERNANDEZ**, cheques que amparan el pago de los sueldos caídos de los señores antes mencionados, que fueron tramitados por el Lic. Carlos Arnoldo Avilés, Asesor Apoderado del Despacho Municipal y el señor Noel Minero Vides, quienes fueron delegados por el Concejo Municipal. Cabe mencionar que dicha documentación se necesita para efectos de prueba y comprobarle a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, que los cheques fueron cobrados por los interesados. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Aprobar **los TERMINOS DE REFERENCIA**, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES** de Instructores en diferentes ramas artísticas, que están establecidos dentro del **Subcomponente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS),** que se ejecuta en forma conjunta entre el **FISDL/CONVIVIR** y la **Alcaldía Municipal**, según el siguiente detalle:

* INSTRUCTORÍA SOBRE, DIBUJO Y PINTURA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE.
* INSTRUCTORÍA DE: MÚSICA ANDINA Y MODERNA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE.
* INSTRUCTORÍA DE DANZA FOLKLÓRICA Y MODERNA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**  Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual somete a consideración **CUADRO COMPARATIVO** para el proceso **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE RED PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la empresa **SOLUCIONES GLOBALES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V,** la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE RED PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL,** por un monto de $ 2,184.66, por ser la oferta más baja, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **SOLUCIONES GLOBALES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V,** por la cantidad de $ 2,184.66, para efectuar la compra de: **2-Ubiquiti EdgeSwitch ES-48-LITE-Conmutador-L3, gestionado 48 x 10/100/1000+Gigabit SFP+2 x SFP montaje rack SKU-NW6000UBQ09, 1-Ubiquiti EdgeSwitch ES-24-LITE-Conmutador-L3 gestionado 24 x 10/100/1000 x Gigabit SFP montaje en rack SKU: NW600UBQ08** y **1-Bobinas de cable UTP Cat5e de 305 mts**, equipo que ha sido solicitado por el Jefe de la Unidad de Informática de esta Institución, debido a los problemas de red en los tres niveles del edificio Municipal, por lo que, es necesario hacer cambio de Swicht. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar la exposición de los señores de **PRO-INTEGRIDAD PUBLICA USAID**, ACUERDA: Aprobar el **PLAN DE TRABAJO**, presentado por los señores **PROYECTO DE USAID PRO-INTEGRIDAD PÚBLICA**, cuyo objetivo general es planificar las actividades a desarrollarse cronológicamente en la consultoría “ Asistencia técnica y capacitación para fortalecer las capacidades Institucionales en integridad pública y el impulso de los principios de gobierno abierto en 14 Municipalidades del país”, específicamente en el Municipio de Quezaltepeque, para fortalecer su liderazgo político y su recurso humano en sus capacidades administrativas, conceptuales y procedimientos, haciendo uso del Modelo de Integridad Municipal (MIM); y la implementación de acciones de acuerdo a su Plan de Mejora de Integridad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA, para que, en representación del Concejo, **firme contrato** para el período comprendido del **01 de octubre al 10 de diciembre de 2019**, para la **PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS AD HONOREM**, con el señor **RONALD ANTONIO MELENDEZ CAÑAS**, que participará como Escolta, en el equipo Municipal de Baloncesto Quezaltepeque B.C, en el marco de la ejecución del proyecto **DESARROLLANDO EL DEPORTE ELITE A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE LA LIGA MAYOR QUEZALTEPEQUE B.C 2019**. POR LO QUE, se autoriza a la **Unidad Legal para elaborar el contrato** respectivo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**  Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se autorice el pago de la factura No. 0139 de fecha 21-06/2018, por la cantidad de $ 200.00, emitida por la señora SABINA DEL CARMEN RIVERA DE MERCADO, propietaria de Funeraria PUERTAS DEL CIELO, que ampara el servicio funerario que se utilizó para el señor Juan Antonio Alfaro Alegría, identificado mediante certificación de Cédula de Identidad Personal No. X-X-XXXXXX, extendida en esta Alcaldía; Y según copia de certificado de Defunción emitido por Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, se estableció el nombre del fallecido como Juan Antonio Alegría Alfaro, la fecha de su muerte el 16 de junio de 2018, factura que está reconocida dentro de la deuda 2018, pero que aún no se ha procesado el pago, debido a que la solicitante doña Bersabé Alegría de Peña, no presentó la partida de defunción para completar la documentación requerida, manifestando la solicitante que no realizaron el asentamiento de defunción, porque en el Registro del Estado Familiar, no aceptaron realizar el asentamiento por no tener el DUI del fallecido; por lo que, el Jefe de la UACI, solicitó al Administrador de Cementerio, extendiera nota dando fé que los restos mortales del señor Juan Antonio Alegría Alfaro, fueron enterrados en el Cementerio General de esta ciudad, el día 16 de junio de 2018. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Emitir su reconocimiento legal por ser deuda del ejercicio anterior, **2-** Autorizar a la UACI, para procesar la **factura No. 0139 de fecha 21-06/2018**, por la cantidad de **$ 200.00**, emitida por la señora **SABINA DEL CARMEN RIVERA DE MERCADO**, propietaria de **FUNERARIA PUERTAS DEL CIELO,** con la certificación de la ficha de la Cédula de Identidad Personal y con la copia de la certificación extendida por el Hospital Nacional San Rafael, firmada y sellada por el Dr. Juan Alfredo Castillo Escobar, Doctor en Medicina J.V.P.M No. 17715. **3-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague la factura antes mencionada; y **4-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el Específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**  Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se considere dentro de la deuda del año 2018, el pago de la **factura No. 0101 de fecha 09/04/2018, emitida por JOSE LIBERATO SERRANO NAVARRO, propietario de ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE**, por un monto de **$ 2,905.00**, que ampara el suministro de 830 metros cúbicos de material selecto cortado y cargado, que se utilizó para la reparación de calle a cantón Girón de este Municipio, actividad realizada por la Administración anterior, y se autorizó efectuar el pago con Fondos Propios, según Acuerdo No. 08 del Acta No. 16 de fecha 23 de abril de 2018. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I)** Emitir su reconocimiento Legal por ser deuda del ejercicio fiscal 2018, **II)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con Fondos de la **Cuenta Corriente # 577-001899-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%,** **pague la factura antes mencionada**. Y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**  Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual remite cotización de la empresa TELESIS S.A DE C.V, por la cantidad de $ 250.00, que corresponde al pago de la garantía por el extravío de un radio Motorola DGP 8050 con Serie 8071IUQ0067, el cual estaba asignado al Jefe de Transporte, señor MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS, quién mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2019, informó que fue víctima de la delincuencia en el cual abrieron su vehículo despojándolo de sus pertenencias, manifestando que en ese momento portaba su estéreo, caja de herramientas y el radio de comunicación asignado a su persona. El Jefe de la UACI manifiesta que es necesario realizar este pago, para que TELESIS S.A DE C.V, les entregue otro aparato siempre con las mismas condiciones del contrato actualmente vigente con la empresa. Asimismo solicita que se autorice el descuento respectivo al señor Velásquez Dueñas, del costo del aparato en tres cuotas sucesivas, a partir del mes de octubre del presente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001900-5**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%,** emita cheque a nombre de **TELESIS S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 250.00**, para efectuar el pago de la garantía del radio Motorola que fue reportado como extraviado. El cheque será amparado por la factura que TELESIS, S.A DE C.V, emita cuando se realice el pago. **2)** Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la **planilla de salarios**, descuente al Jefe de Transporte don **MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS, la cantidad de $ 250.00, mediante tres cuotas, así: I)** En el mes de **octubre de 2019**, por la cantidad de **$ 83.33**, **II)** En el mes de **noviembre de 2019,** por la cantidad de **$ 83.33** y **III)** En el mes de **diciembre de 2019**, por la cantidad de **$ 83.34**, para completar la cantidad de $ 250.00, **que será reintegrado a la** **cuenta FODES 25**% antes mencionada. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**  Vista la HOJA DE RENUNCIA, librado en el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, el día 24 de septiembre de 2019, del señor JOSE ROBERTO JUAREZ VAQUERO, quién desempeña el cargo de Asistente de Archivo General Municipal, en la que en cumplimiento al Art. 53-A, Inciso IV de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: “*Las y Los empleados Municipales que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que, El Concejo Municipal incluya en su proyecto de Presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones*”. Cabe mencionar que en la referida Hoja de renuncia, establece que el salario que devenga a la fecha **un salario base de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES ($440.00)**, y que la **RENUNCIA VOLUNTARIA SURTIRÁ EFECTO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Considerando también que por Ley le corresponde únicamente 12 años de salario. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la **COMISION PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2020,** para signar los fondos necesarios en la partida correspondiente al año 2020, para proporcionar al señor **JOSE ROBERTO JUAREZ VAQUERO**, la **PRESTACIÓN ECONOMICA** del **50%** a que tiene derecho. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se modifique el Acuerdo No. 11 del Acta No. 30 de fecha 19 de julio de 2019, manifestando que la solicitud se debe a que el cheque a nombre de ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de $ 73.20, no se elaboró oportunamente y los precios del barniz y el solvente aumentaron. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Modificar el acuerdo mencionado, en el sentido que se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheque de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 91.30**, para efectuar la compra al contado de: 3-galones de barniz marino 660-1 y 2-bote de solvente3 mineral con envase. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita los siguientes cheques: el primero a nombre de **SABINA DEL CARMEN RIVERA DE MERCADO**, propietaria de **FUNERARIA PUERTAS DEL CIELO**, por la cantidad de **$ 99.00**, para pagar contra entrega de servicio por el alquiler de 550 sillas plásticas; y el segundo cheque a nombre del señor **ERIBERTO ROSA SANTOS,** por la cantidad de **$ 50.00**, para efectuar la compra al contado de: 10-regalos, que se detallan así: 5-billeteras mozote con chocolate, 3-joyeros musical de baquelita con chocolate y 2-joyeros cristal con espejo, que serán proporcionados a la Policía Nacional Civil, Sub Delegación Quezaltepeque, para el evento **GRADUACIÓN 2019** del programa **GREAT “Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas (GREAT** **por sus siglas en Inglés),** que se llevará a cabo, el día viernes 04 de octubre de 2019, en la cancha Ajax de esta ciudad. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 26 de septiembre de 2019, presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución; ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, pague la nómina del personal que realizará sus labores durante el período comprendido del  **23 de septiembre al 06 de octubre de 2019**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO DEVENGADO |
| José Lino Jovel Cordón | Maestro de Obra | $ 210.00 |
| Rigoberto Rosa Sarabia | Albañil | $ 196.00 |
| Saúl de Jesús Trigueros Mejía | Auxiliar | $ 140.00 |
| José Alfredo Quezada Morán | Auxiliar | $ 140.00 |
| José María Mena Martínez | Auxiliar | $ 140.00 |
| Guillermo Antonio Hernández Molina | Auxiliar | $ 140.00 |
| Jorge Alberto López | Auxiliar | $ 140.00 |
| Antonio Raimundo Díaz Navarrete | Auxiliar | $ 140.00 |
| Total………………………………………… | | $ 1,246.00 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 26 de septiembre de 2019, presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución; ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**PLAN BACHEO URBANO QUEZALTEPEQUE 2019”**, pague la nómina del personal que realizará sus labores durante el período comprendido del  **23 de septiembre al 06 de octubre 2019**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO DEVENGADO |
| Juan de Dios Reyes Hernández | Maestro de Obra | $ 210.00 |
| Ociel Asunción Sorto | Auxiliar | $ 140.00 |
| Rafael Dubón Mejía | Auxiliar | $ 140.00 |
| Santos Pérez | Auxiliar | $ 140.00 |
| Antonio Cuellar | Albañil | $ 196.00 |
| Francisco Bonilla | Albañil | $ 196.00 |
| Miguel Ángel Urrutia Aceituno | Auxiliar | $ 140.00 |
| TOTAL………………… | | $ 1,162.00 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 26 de septiembre de 2019, presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución; ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, ADOQUINADO Y CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA ESTANZUELAS 1, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, pague la nómina del personal que realizará sus labores durante el período comprendido del **23 de septiembre al 06 de octubre de 2019**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO DEVENGADO |
| Adan Chávez | Albañil | $ 196.00 |
| José Noel Rodríguez Ramírez | Albañil | $ 196.00 |
| Jesús Alberto Fuentes Nerio | Auxiliar | $ 140.00 |
| Víctor Alfonso Paz Fermán | Auxiliar | $ 140.00 |
| Erick Antonio del Cid Martínez | Auxiliar | $ 140.00 |
| Raúl José Paz Batres | Auxiliar | $ 140.00 |
| Carlos Anacleto Abrego | Auxiliar | $ 140.00 |
| Vladimir Ernesto Barrios Calvío | Auxiliar | $ 140.00 |
| José Antonio Monzón | Auxiliar | $ 140.00 |
| Total……………………………… | | $ 1,372.00 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I)-** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 9 del Acta No.39 de fecha 20 de septiembre de 2019, debido a que la **CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO,** se realizará con **FONDOS PROPIOS** de esta Institución. **II)**- **Aprobar el RESUMEN DE PRESUPUESTO,** presentado por la Unidad de Comunicaciones de esta Institución, por un monto de **$ 5,897.00. III)**- Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre del Jefe de Comunicaciones de esta Institución **LIC. RENE MOISES RODRIGUEZ LOPEZ**, por la cantidad de **$ 5,897.00**, para efectuar la compra de bienes y servicios que serán utilizados para la **CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO**, que se llevará a cabo el día viernes 04 de octubre del presente año, en la cancha del Parque Norberto Morán de esta ciudad. El Lic. Rodríguez López, deberá liquidar a la mayor brevedad posible la cantidad proporcionada contra presentación de facturas y recibos., Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** efectúe el pago a los siguientes proveedores:

|  |  |
| --- | --- |
| PROVEEDOR | MONTO |
| -JETPRINT S.A DE C.V, factura No. 0039 de fecha 03/abril/2019, que ampara el suministro de 100 pendones impresos en lona con funda arriba y abajo medida 60X80CMS, que se utilizaron para la conmemoración de los 114 años que se declaró ciudad de Quezaltepeque, que se celebró el día 05 de abril de 2019…………………………………………………………… | $ 300.00 |
| -CINDY JEANNETH ARGUMEDO DE CORNEJO, recibo de fecha 29 de agosto de 2019, en concepto de pago de 300 refrigerios, que se donaron a la ADESCO de la Colonia Santa Bárbara, para la celebración del Día de la Familia, que se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2019………………. | $ 498.00 |
| -ISIDRO FRANCO FRANCO, recibo de fecha 20 de septiembre de 2019, en concepto de pago por la compra de 2-docenas de escobas de maicillo, a razón de $ 60.00 cada docena, que serán utilizadas por el personal de aseo en trabajos de limpieza en el casco Urbano del Municipio………………… | $ 120.00 |
| TOTAL…………………………………………… | $ 918.00 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las **POLIZAS No. 24/2019,**  queampara **comprobantes del 12 al 25 de septiembre de 2019,**  por el monto total **$ 991.27;** menos la cantidad de **$** **17.30 que corresponde al descuento de renta**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 973.97.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, I)** Emita los siguientes cheques: **el primero** a nombre de **CARLOS ALBERTO MALDONADO RODRIGUEZ,** por la cantidad de **$ 610.00**, para la compra contra entrega de: 4-mangueras para turbo, 6-mangueras de alta presión, 5-hojas de resorte auxiliares, 3-bases de aluminio para filtros, 1-bomba cebadora, 3-fajas, 4-Resortes para el sistema de frenos, que se utilizaron para reparar equipos operativos No. 16 placa N13446, No. 49 placa N9667, No. 40 placa N 5007, No. 47 placa N8788, No. 4 placa N 11386, No. 26 Placa N 3568, No. 42 Bobcat, No. 45 placa N9718, No. 8 placa N 15523, propiedad Municipal**.** El chequeserá amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra,  **II) De la misma cuenta FONDOS PROPIOS**, pague a: **SABINA DEL CARMEN RIVERA DE MERCADO**, factura No. 0231 de fecha 16-09-2019, por la cantidad de **$ 51.00**, que ampara el alquiler de 250-sillas, 2-mesas y 2-manteles, que se utilizaron para la firma de Cartas Compromisos y cartas de Entendimiento, el día 10 de septiembre de 2019. **Recibo** a nombre de **DORIS LISSETT HUEZO DE ALFARO**, de fecha 09 de septiembre de 2019, por la cantidad de **$ 66.66,** en concepto de pago por el suministro de 60 refrigerios que se entregaron para la firma de cartas compromisos y cartas de Entendimiento dentro del **Programa FISDL-CONVIVIR**, el día 10 de septiembre de 2019, y **III)** De la cuenta del proyecto: **“PLAN SALUD Y EDUCACION AMBIENTAL POA 2019”,** pague recibo a nombre de **CINDY JEANNETH ARGUMEDO DE CORNEJO**, de fecha 28 de agosto de 2019, por la cantidad de **$ 875.00**, en concepto de pago por el suministro de 700 refrigerios, que se proporcionaron para la actividad “**YO RECICLO POR UN MEJOR QUEZALTEPEQUE**”, que se realizó el día 29 de agosto de 2019. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Debido a que el Banco Agrícola, S. A. solicita mucha documentación para aperturar la cuenta **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, 5% FIESTAS PATRONALES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 3 del Acta No. 38 de fecha 13 de septiembre de 2019; y **2)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 580000542**, del **Banco Hipotecario de El Salvador, S. A,** aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **$ 25.00**, que será denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, 5% FIESTAS PATRONALES**, la cual servirá para depositar el rubro 5%, que se cobra a los contribuyentes en concepto de Fiestas Patronales. Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa,** **Sindica Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** Vista la nota presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual informa que el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, tiene un atraso considerable según informe de programación, con referencia a las partidas de instalación de cerca perimetral construido de caño galvanizado y malla ciclón y a la construcción de la cancha de basquetbol y obras complementarias. En visitas que se han realizado, se ha verificado el poco avance que se ha tenido con relación a la partida de terracería de terreno, en donde se utilizó maquinaria de la Institución para desarrollar la excavación, en donde se encontró un suelo arcilloso, lo que dificultó un atraso considerable y por ende a las demás partidas antes mencionadas, manifestando también que el clima ha influido y el atraso con la entrega de los materiales de construcción, debido que los fondos del FODES 75% se depositan con demora, lo cual ha dificultado la compra de los materiales y los proveedores no conceden crédito; Por lo que, se tiene que comprar al contado. Y por esa dificultad solicita 42 días de prórroga. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Conceder** la **PRÓRROGA DE 42 DÍAS CALENDARIO**, para la finalización del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**. Cabe mencionar que la orden de inicio del proyecto se dio en fecha 29 de julio y se estableció como fecha de finalización el día 27 de octubre de 2019; por lo que la **prórroga de 42** días contará del **28 de octubre al 08 de diciembre de 2019.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.** Vista la nota presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual informa que el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, ADOQUINADO Y CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA ESTANZUELAS 1, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, se encuentra atrasado en un porcentaje bastante considerable según programación, con referencia a las partidas de terracería en las actividades de excavación y compactación, construcción de cordón cuneta y adoquinado. En visita que se han realizado, se ha verificado el poco avance que se ha tenido en la terracería de la calle, en donde se ha utilizado maquinaria de la Institución, que ha dificultado la excavación porque se ha encontrado un suelo bastante rocoso, con piedras de grandes dimensiones, así como también se han encontrado talpetate, al mismo tiempo al personal contratado por la Municipalidad, también se les ha dificultado a la hora de realizar la excavación, para la construcción de los cordones cuneta, manifestando también, que el clima ha dificultado el avance de las obras programadas; y el atraso con la entrega de los materiales de construcción, debido que los fondos del FODES 75% se depositan con demora, esto dificulta la compra de los materiales y los proveedores no conceden crédito; Por lo que, se tiene que comprar al contado. Y por las razones antes expuestas, solicita 56 días de prórroga. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Conceder** la **PRÓRROGA DE 56 DÍAS CALENDARIO**, para la finalización del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, ADOQUINADO Y CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA ESTANZUELAS 1, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**. Cabe mencionar que la orden de inicio del proyecto se dio en fecha 15 de julio y se estableció como fecha de finalización el día 13 de octubre de 2019; por lo que la **prórroga de 56** días contará del **14 de octubre al 08 de diciembre de 2019.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que al Ing. Francisco Antonio Henríquez Molina, a partir del día 23 de agosto de 2019, se le dio por aceptada la disposición y su retiro del cargo de Gerente General de esta Institución, ACUERDA: Modificar el acuerdo No. 3 del Acta No. 24 de fecha 05 de junio de 2019, en el sentido que la COMISIÓN DE **INTEGRIDAD MUNICIPAL (CIM),** quedará integrada de la siguiente manera: Gerente General  **LIC**. **JOSE ISRRAEL RIVAS SALGUERO** Secretaria Municipal **LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNÁNDEZ**, Oficial de Información **LIC. JUAN CARLOS BORJA DELGADO**, Encargado de Unidad de Gestión Documental y Archivo don **NOEL MINERO**, Jefe de Unidad Legal **LIC. RAÚL BALTAZAR CAMPOS PORTILLO**, Jefe de Participación Ciudadana, Señora **GILMA MEMBREÑO HÉRCULES;** y Segunda Regidora Propietaria **LICDA. ROSA EVELINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ**. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** Vista la nota presentada por el Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual solicita que se modifique el Acuerdo No. 11 del Acta No. 25 de fecha 19 de octubre de 2018, en el cual se creó la COMISION, para la elaboración de los manuales: **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES, NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO, DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIA, EVALUACION DEL DESEMPEÑO, MANUAL RETRIBUTIVO;** y **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO,** en dicha Comisión se integró al Gerente General Ing, Francisco Antonio Henríquez Molina, quién desde el día 23 de agosto de 2019, ya no labora en esta Institución, por lo que , solicita que el Lic. José Isrrael Rívas Salguero, quén funge como Gerente General lo sustituya en la referida Comisión; y el Lic. Fernando Alberto Quijada Fermán, quién actualmente funge como Gerente Administrativo, sustituya al Lic. Wilfredo José Carranza Posada, que pasó a ocupar otro cargo en esta misma Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el acuerdo mencionado, en el sentido que la COMISIÓN quedará integrada de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | FUNCIÓN |
| Lic. José Isrrael Rívas Salguero | Gerente General | Seguimiento con ISDEM de los documentos de acuerdo al cronograma. |
| Lic. Fernando Alberto Quijada Fermán | Gerente Administrativo | Seguimiento con ISDEM de los documentos de acuerdo al cronograma. |
| Lic. Jorge Alberto Orellana Juárez | Jefe de Planificación | Seguimiento con ISDEM de los documentos de acuerdo al cronograma. |
| Sergio Enrique Meléndez Melgar | Jefe de la Unidad Financiera Institucional | Seguimiento con ISDEM de los documentos de acuerdo al cronograma. |
| María Guadalupe Avalos Avalos | Jefe de Recursos Humanos | Seguimiento con ISDEM de los documentos de acuerdo al cronograma. |
| Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández | Secretaria Municipal | Seguimiento con ISDEM de los documentos de acuerdo al cronograma. |
| Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo | Jefe de la Unidad Legal | Encargado de revisión una vez finalizado por las demás instancias. |
| Licda. Dalis Rocío López Villalta | Síndico Municipal | Encargado de revisión una vez finalizado por las demás instancias. |

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se reconozca dentro de la deuda del año 2018, el pago de la factura No. 0008 de fecha 10-12-2018, por la cantidad de $ 4,416.01, que ampara el pago por servicios profesionales en concepto de Asesoría y Seguimiento en la Actualización Contable correspondiente al período de enero a junio de 2018, la cual se había autorizado su pago mediante Acuerdo No. 6 del Acta No. 32 de fecha 14 de diciembre de 2018, y no se canceló debido a que en ese momento no se contaban con fondos suficientes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1**)- Emitir su reconocimiento legal por ser deuda del ejercicio anterior; y **2)-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta # **577-001900-5, denominada: TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%,** del Banco Agrícola, S. A, pague al señor **FELIPE ANGEL SAGASTIZADO RIVERA**, factura No. 0008 de fecha 10/12/2018, por **$ 4,416.01**, que ampara el pago de “**SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO DE ASESORIA Y SEGUIMIENTO EN LA ACTUALIZACION CONTABLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2018”**. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 17 del acta No. 27 de fecha 05 de noviembre de 2019, en el sentido que: se nombra la **COMISIÓN DE ETICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

**3-MIEMBROS PROPIETARIOS;**

Jefe de Recursos Humanos Sra. María Guadalupe Avalos Avalos Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández

**3-MIEMBROS SUPLENTES:**

Jefe de la Unidad Legal Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo

Jefe de Planificación Lic. Jorge Alberto Orellana Juárez

El tercer miembro de la Comisión deberá ser electo entre los empleados Municipales, a través de una convocatoria y elección de su representante tanto propietario como suplente, por lo que, se hará posteriormente. Conforme al Art. 26 de La Ley de Ética Gubernamental. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. El señor Alcalde Municipal, dá por terminada la reunión con una oración. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

PABLO FLAMENCO GARCIA LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA RHINA CLARIBEL BARAHONA

REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL